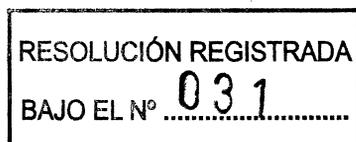




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 19 FEB 2013

VISTO: El expediente Letra T.C.P. – PR N° 198/2012, caratulado: “S/ FERIA ANUAL 2012”; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dictado Resolución Plenaria N° 292/12, por la cual se establece el período de Feria Anual – Año 2012 a partir del día 17 de Diciembre de 2012 y hasta el día 01 de Febrero de 2013, ambas fechas inclusive, disponiendo además que el servicio de feria, deberá cubrirse con un mínimo de 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales comprendido entre el 01 de Octubre del presente año y hasta el 30 de Abril del año siguiente.

Que mediante Nota Interna Letra T.C.P.- N° 180/2013 de fecha 14 de Febrero de 2013, la agente María Mabel DUARTE, Legajo N° 107, solicita autorización para usufructuar la Licencia Anual Ordinaria Año 2012, en el período comprendido entre el 25/02/2013 al 05/04/2013, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención, el Sr. Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, autorizando lo solicitado.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 26ª y 27º de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y artículo 39º del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Autorizar el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2012, a la agente María Mabel DUARTE, Legajo N° 107, en el periodo comprendido entre el 25/02/2013 y el 05/04/2013, ambas fechas inclusive.

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 031



///...2.-

ARTICULO 2º.- Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 031 /2013.-

T.C.P.
Confeccionado
df
Controló
J
Contingió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPA Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia